

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89810

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-274344

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de noviembre de 2013 con el N° 13-274344-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience AG., se presentó una división de la solicitud titulada "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/067503 del 15 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 12-080927, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 655 del 31 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta 13-274344-000000-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 12-080927 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-274344-000000-0000 de fecha 21 de noviembre de 2013 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMBINACIONES QUE COMPRENDEN EL COMPUESTO 2,6-DIMETIL-1H,5H-[1,4]DITIINO[2,3-c:5,6-c']DIPIRROL-1,3,5,7(2H,6H)-TETRONA Y UN COMPUESTO ACTIVO ADICIONAL SELECCIONADO DE 4-[(6-CLOROPIRIDIN-3-IL)METIL](2,2-DIFLUOROETIL)AMINO}FURAN-2(5H)-ONA Y SULFOXAFLOL".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89810

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-274344

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMBINACIONES QUE COMPRENDEN EL COMPUESTO 2,6-DIMETIL-1H,5H-[1,4]DITIINO[2,3-c:5,6-c']DIPIRROL-1,3,5,7(2H,6H)-TETRONA Y UN COMPUESTO ACTIVO ADICIONAL SELECCIONADO DE 4-[(6-CLOROPIRIDIN-3-IL)METIL](2,2-DIFLUOROETIL)AMINO}FURAN-2(5H)-ONA Y SULFOXAFLOL”

Clasificación IPC: A01N 43/90 // 47/02 // 53/00 // 43/22 // 47/22; A01P 3/00 // 7/04.

Reivindicación (es): 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-274344-000000-0000.

Titular (es): BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim, Alemania.

Inventor(es): Thomas Seitz, Ulrike Wachendorff-Neumann, Heike Hungenberg y Peter Dahmen.

Prioridad(es) N°: EP 09176210.4 **Fecha:** 17 de noviembre de 2009.
61/262,258 **Fecha:** 18 de noviembre de 2009 **País:** US
EP 09179614.4 **Fecha:** 17 de diciembre de 2009

Solicitud internacional N°: PCT/EP2010/067503 **Fecha:** 15 de noviembre de 2010

Vigente desde: 15 de noviembre de 2010 **Hasta:** 15 de noviembre de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89810

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-274344

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es), Bayer Cropscience AG., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mdelaw.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez